



## OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Composición y orden del día de órganos permanentes y de reuniones****Indice**

	<i>Página</i>
Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones .....	1
Nuevos nombramientos.....	1
Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA (Ginebra, 1.º-3 de diciembre de 2004) .....	1
Objetivo.....	1
Orden del día.....	2
Composición .....	2
Reunión tripartita de expertos sobre el código de buenas prácticas de redacción.....	2
Composición .....	2
Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT.....	3
Composición .....	3
Nombramiento de una delegación del Consejo de Administración ante la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre Empleo y Alivio de la Pobreza en Africa (Ouagadougou, 3-9 de septiembre de 2004) .....	4
<b>Anexos</b>	
I. Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones .....	5
II. Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA .....	6

## Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

### Nuevos nombramientos

1. A fin de cubrir las vacantes del barón Bernd von Maydell (Alemania), quien terminó su mandato como miembro de la Comisión, y de Sir William Douglas (Barbados), quien renunció en diciembre de 2001, *la Mesa del Consejo de Administración recomendó al Consejo de Administración que nombrara a las siguientes personas como miembros de la Comisión por un período de tres años:*
  - *Sra. Angelika Nussberger (Alemania): Profesora de Derecho, Universidad de Colonia;*
  - *Sr. Michael Halton Cheadle (Sudáfrica): Profesor de Derecho Laboral, Universidad de Ciudad de El Cabo.*
2. En el anexo I se reproducen dos breves biografías de estas dos personas.
3. *La Mesa recomienda que el Consejo de Administración pida al Director General que transmita al barón Bernd von Maydell su profundo agradecimiento por los servicios que ha prestado a la OIT.*

### Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA

(Ginebra, 1.º-3 de diciembre de 2004)

4. A raíz de la recomendación que formuló la reunión de planificación para el programa de acción intersectorial sobre VIH/SIDA en mayo de 2004, se propone celebrar una Reunión tripartita de expertos para examinar las directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA. La Reunión, que podría durar tres días civiles, sería cofinanciada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta Reunión se celebraría en Ginebra, del 1.º al 3 de diciembre de 2004.

### Objetivo

5. El sector de los servicios de salud emplea a más de 35 millones de trabajadores, el 80 por ciento de los cuales son mujeres. La pandemia del VIH/SIDA tiene efectos devastadores sobre estos trabajadores, quienes por el hecho de brindar cuidados de salud en el ejercicio de su profesión, corren riesgos mayores de contraer la enfermedad. Al mismo tiempo, al contraerla, se ven expuestos a tratos discriminatorios. Se considera que la elaboración de una iniciativa mixta OIT/OMS para abordar el VIH/SIDA en los servicios de salud en el lugar de trabajo es un importante componente de una estrategia coherente y eficaz. En el anexo II se reproduce una descripción más detallada de la Reunión.

## Orden del día

6. En concertación con la Organización Mundial de la Salud, el Director General propone el siguiente orden del día: examinar y adoptar las directrices OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA.
7. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe la celebración de la Reunión antes mencionada y de su orden del día.*

## Composición

8. En concertación con la Organización Mundial de la Salud, el Director General propone que la Reunión de expertos cuente con quince participantes: cinco expertos nombrados previa consulta con los gobiernos de cinco países seleccionados por la OMS en concertación con la OIT, cinco expertos nombrados previa consulta con el Grupo de los Empleadores y cinco expertos nombrados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. También se nombraría a un Presidente independiente, seleccionado previa consulta con el gobierno de un país adicional.
9. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe la composición descrita más arriba.*

## Reunión tripartita de expertos sobre el código de buenas prácticas de redacción

10. En su 288.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2003), el Consejo de Administración invitó a la Oficina a que preparara un código de buenas prácticas de redacción que se ha de presentar a la 292.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2005) y a que convocara una Reunión tripartita de expertos a estos efectos<sup>1</sup>. Esta Reunión debería celebrarse en enero de 2005.

## Composición

11. Asistirían a la Reunión seis expertos: dos expertos nombrados previa consulta con el Grupo Gubernamental; dos expertos nombrados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, y dos expertos nombrados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.
12. *La Mesa recomienda que el Consejo de Administración apruebe la composición descrita más arriba.*

<sup>1</sup> Véanse los documentos GB.288/10/1, párrafo 39, GB.288/PFA/14/2, párrafo 4, y GB.288/205, párrafos 35 y 41.

---

## Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT

13. La Comisión Paritaria Marítima, en su 29.<sup>a</sup> reunión (enero de 2001), adoptó una resolución sobre las medidas adoptadas respecto de la gente de mar en caso de accidente marítimo. Pidió al Director General que señalara a la atención del Secretario General de la Organización Marítima Internacional las preocupaciones de la OIT de que la amenaza de detención o la posible detención de los miembros de la tripulación de un buque en algunos casos podría disuadir a la gente de mar de adoptar las medidas de alivio necesarias para proteger la vida humana y el medio ambiente. En enero de 2004, el Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo adoptó una declaración tras la detención de los miembros de la tripulación de un buque a raíz de un accidente marítimo. El Consejo de Administración, en su 289.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2004) tomó nota de la declaración.
14. El Director General acaba de recibir una solicitud del Secretario General de la Organización Marítima Internacional para establecer un Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT para examinar la elaboración de directrices sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo. La OMI examinará esta cuestión antes de la 291.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2004) del Consejo de Administración. Por lo tanto, el mandato del Grupo de Trabajo mixto y cualquier otra consideración por parte de la OMI serán presentados al Consejo de Administración en una reunión futura. Las fechas de la primera reunión del Grupo de Trabajo de expertos se fijarán tras la celebración de consultas entre la OIT y la OMI. Este Grupo de Trabajo de expertos se reunirá sin costo alguno para la OIT.

### Composición

15. Tras celebrar consultas con la OMI, y con las secretarías de los Grupos de los Armadores y de la Gente de Mar de la Comisión Paritaria Marítima, el Director General propone la creación de este Grupo de Trabajo de expertos, que debería estar compuesto por ocho expertos gubernamentales nombrados por la OMI, así como por cuatro expertos armadores y cuatro expertos de la gente de mar nombrados por la OIT previa consulta con las secretarías de sus respectivos grupos.
16. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe la creación de un Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT con la composición descrita más arriba.*

**Nombramiento de una delegación del Consejo de Administración ante la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre Empleo y Alivio de la Pobreza en Africa**

(Ouagadougou, 3-9 de septiembre de 2004)

- 17. El Consejo de Administración tal vez estime oportuno recomendar que se nombre a una delegación tripartita, compuesta por los miembros de su Mesa, para que asista a la mencionada Cumbre.*

Ginebra, 2 de junio de 2004.

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 1;  
párrafo 3;  
párrafo 7;  
párrafo 9;  
párrafo 12;  
párrafo 16;  
párrafo 17.

## Anexo I

### Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones

**Sra. Angelika Nussberger** (Alemania)

Doctora en Derecho, profesora titular de Derecho de la Universidad de Colonia; asesora jurídica de la Dirección General III – Cohesión Social del Consejo de Europa (2001-2002).

**Sr. Michael Halton Cheadle** (Sudáfrica)

Profesor de Derecho Público y de Derecho Laboral en la Universidad de Ciudad de El Cabo, ex jefe del Servicio Jurídico del Congreso de Sindicatos de Sudáfrica (COSATU), exconsejero especial del Ministro de Trabajo.

## Anexo II

### Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA

1. La OIT considera que la atención de la salud es un derecho humano básico para todos, y más de 35 millones de trabajadores de este sector están proporcionando servicios a mujeres, hombre y niños en todo el mundo. Sin embargo, la prestación de servicios de salud sigue siendo problemática, y existen insuficiencias sustanciales en la asignación de recursos humanos, materiales y financieros. El aumento de los costos y las políticas de ajuste estructural han tenido efectos negativos sobre el empleo y las perspectivas de carrera del personal de la salud. Además, las condiciones de trabajo difíciles, con inclusión del estrés, los horarios prolongados, el trabajo por turnos y la violencia han disparado el número de puestos vacantes en este sector. La pandemia del VIH/SIDA constituye un factor adicional. Según la OMS, el impacto del VIH/SIDA a menudo es más fuerte cuando los sistemas de salud son débiles. Los sistemas que de todos modos no pueden hacer frente a esta situación se ven debilitados aún más por las muertes y la discapacidad causadas por el VIH/SIDA a una alta proporción de su personal. El sector de los servicios de salud tiene la característica única de contar con una población de trabajadores que, al brindar atención a pacientes que sufren de VIH/SIDA, corren el riesgo de contraerlo debido a sus responsabilidades profesionales. También son objeto de discriminación si llegan a infectarse. Al mismo tiempo, hace falta una población más grande de personal de servicios de salud con una buena capacitación precisamente para ayudar a frenar las contaminaciones del VIH/SIDA y para proporcionar ayuda a las personas infectadas. Un impedimento importante para el éxito del programa de antirretrovirales en África es la falta de trabajadores de la salud disponibles para administrar medicamentos a los pacientes. Hace falta un enfoque específico para abordar las distintas categorías de cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA que enfrenta el sector de los servicios de salud. En particular, deberían elaborarse políticas claras y coherentes que aborden: la prevención del VIH/SIDA, específicamente entre el personal de la atención de la salud; la gestión y la mitigación del impacto de la enfermedad sobre el sector de los servicios de salud; y la reducción de la discriminación y del estigma que enfrentan los trabajadores de los servicios de salud seropositivos.
2. Sobre la base del acopio de información, de prácticas óptimas y de la colaboración tanto de la OIT (Departamento de Actividades Sectoriales, OIT/SIDA y SAFEWORK) como de la OMS (Departamento de los Recursos Humanos de Salud y el Departamento de VIH/SIDA), ambas organizaciones desarrollarían un proyecto de directrices específico para el sector de la salud. Este proyecto se distribuiría entre los Estados Miembros para que formularan los comentarios del caso. Dado que el sector de la salud es un importante empleador de mujeres, que en algunos casos constituyen hasta el 80 por ciento del número total de trabajadores, las directrices abordarían las preocupaciones especiales de las mujeres en este sector.
3. En una reunión tripartita de expertos se examinaría y adoptaría el proyecto de directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA. Una vez que las directrices hayan sido traducidas y publicadas en varios idiomas, la Oficina y la OMS las distribuirían, y se llevarían a cabo actividades de diálogo social y de formación para alentar su aplicación.
4. Además de promover el Objetivo estratégico núm. 4 (diálogo social), esta propuesta fomentaría los Objetivos estratégicos núms. 2 (empleo) y 3 (protección social).